



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO
MÍNIMO DE PARTÍCIPIES DE "FONDO DE
INVERSIÓN LARRAINVIAL BOLSA RETORNO
ABSOLUTO".

SANTIAGO, 02 NOV 2017

5308

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 4° de octubre de 2016, **LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento Interno de **FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL BOLSA RETORNO ABSOLUTO** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM 161130.

2.- Que, mediante presentación de fecha 4 de octubre de 2017, la referida sociedad administradora informa a esta Superintendencia que el citado fondo de inversión, no cumpliría con el número mínimo de partícipes dentro del plazo establecido en la Ley, y solicita se le otorgue un plazo para regularizar dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia al 11 de octubre de 2017, el referido fondo mantenía un número de partícipes inferior al límite legal.

RESUELVO:

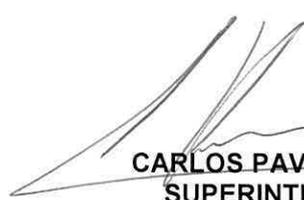
1.- Otórgase al **FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL BOLSA RETORNO ABSOLUTO** el plazo de un año contado desde el 4 de octubre de 2017, para cumplir con el número mínimo de partícipes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

